



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00048-00.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, como se encuentra ajustada a la ley la liquidación obrante a folio 93 del cuaderno 1, éste Juzgado le imparte su aprobación.

ADMITIR lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito visto a folio 92 del cuaderno 1; en consecuencia, téngase como dependiente a VALERIA PEÑALOZA GIL, para que únicamente desarrolle las actividades designadas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fa649a9b6523a48a9245a7513fb15dcb82f1366f4f1adf3a75d31d9c69d208b

Documento generado en 16/06/2021 03:59:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**